

ACTA PARITARIA PARTICULAR PARA LOS/AS TRABAJADORES/AS
NODOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES

A los 17 días de septiembre de 2020, se reúnen a través del sistema de videoconferencia remota, los miembros paritarios integrantes de la Comisión Paritaria de Nivel Particular para los/as trabajadores/as nodocentes de la Universidad Nacional de Villa Mercedes, ello, ante la imposibilidad de reunirse físicamente en el marco de la emergencia sanitaria declarada por ley N° 27.541 y normativa nacional y provincial relativas al Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio establecido por D.N.U 297/2020 y concordantes, encontrándose presente, en representación de los y las trabajadoras nodocentes de la UNViMe, el Sr. ABELARDO DIAZ y la Sra. GISELA BUSTOS; en representación de la Federación Argentina del Trabajadores de las Universidades Nacionales - FATUN- los señores DIEGO VILCHES y OMAR QUINTEROS, en representación de la Universidad Nacional de Villa Mercedes los paritarios Sr. Secretario General, ALBERTO ALEJANDRO LINDOW, Sra. Vicerrectora GRACIELA NOEMÍ BALANZA, Sr. Secretario de Hacienda y Administración, EMMANUEL HÉCTOR ALTURRIA y Sr. Secretario de Legal y Técnica, JUAN DAVID SALVUCCI. De esta forma y a través del sistema de videoconferencia remota, las autoridades paritarias, mediante el trabajo llevado a cabo a través de distintas reuniones por la plataforma ZOOM, ID 837 3528 1227, determinan el carácter de las siguientes actividades como esenciales:

ARTÍCULO PRIMERO: Se han considerado ejes esenciales en los cuales se necesita presencialidad a los siguientes:

- Apoyo al sistema de salud local y regional durante la pandemia.
- Proyectos de Ciencia y Técnica de COVID- 19, correspondientes al Programa de Articulación y Fortalecimiento Federal de las capacidades en Ciencia y Tecnología COVID-19. Las actividades incluyen el Laboratorio Central, Laboratorio de Prácticas Simuladas y distribución de bienes e insumos en organizaciones intermedias y de salud.



Handwritten signatures of the paritary representatives and university officials, including Abelardo Diaz, Gisela Bustos, Diego Vilches, Omar Quinteros, Alberto Alejandro Lindow, Graciela Noemí Balanza, Emmanuel Héctor Alturria, and Juan David Salvucci.

- Actividades de ciencia y técnica, extensión y/o voluntariados exclusivamente relacionados con la pandemia de COVID-19.
- Gestión y entrega de títulos y diplomas, en especial para todos/as aquellos que necesiten matricularse y/o colegiarse.
- **Obra Pública e Infraestructura:**
 - Pliegos de licitaciones para Nación: obras en curso y obras anunciadas por Presidencia con procesos de licitaciones en curso.
 - Adecuación y mantenimiento de edificios para el regreso a la presencialidad adaptada en 2021.
 - Traslados relacionados con el ítem anterior.
 - Gestión de pagos a proveedores.
 - Mantenimiento e instalación de redes
- **Asistencia al dictado de clases virtuales.**
 - Apoyo a Secretaría Académica (Gestión Académica)
 - Gestión de oficina de alumnos, sedes Villa Mercedes y Justo Daract
 - Cobertura de vacantes docentes.
 - Apoyo a dirección de Departamentos y Escuelas
 - Entrega y recepción de libros con turnos
- **Mantenimiento de la cadena de pagos y provisión de insumos:**
 - Liquidación y Pago de Haberes.
 - Gastos de Funcionamiento: Alquileres, Contratos vigentes, Servicios Generales.
 - Compra de insumos y/o servicios necesarios para garantizar la ejecución de las actividades definidas como esenciales.
- **Custodia patrimonial:**
 - Vigilancia Edificios
 - Higiene y Seguridad Edificios

[Handwritten signature]

- **Comunicación institucional:** radio UNVIME, grabación de material audiovisual con días definidos.
- **Actividades de ingreso y egreso a rectorado, escuelas y dependencias de la UNVIME,** relacionadas con la gestión institucional, retiro de expedientes y/o documentación para su digitalización o para el funcionamiento de las actividades virtuales.
- **Actividades de apoyo a la comunidad universitaria: estudiantes, nodocentes y docentes:** retiro de equipos para préstamos que posibiliten el mantenimiento de la virtualidad, entrevistas a estudiantes en situaciones de emergencia (Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario), u otro imponderable. Se fijará un día semanal.
- **Actividades de Choferes**

Entrega de equipamiento en domicilios y entrega de expedientes, documentación o convenios en soporte papel a dependencias públicas cuando éstas sólo acepten documentación en soporte papel, previa solicitud de los interesados, a requerimiento de la autoridad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contingencias.

Las autoridades de cada área establecerán con anterioridad el/los días/s semanales o la periodicidad con que el trabajador nodocente deberá realizar las actividades presenciales esenciales, bajo los criterios de aglutinación de la demanda y priorización de la virtualidad.

Asimismo, la franja horaria en que el personal nodocente afectado a actividades esenciales deba cumplir en la presencialidad, será determinada teniendo en cuenta la tarea a realizar, y el criterio de "menor tiempo posible, menor movilidad".

A los efectos interpretativos del presente artículo, las partes acuerdan en manifestar que la regla general imperante será la virtualidad, siendo la presencialidad de carácter estrictamente excepcional.

ARTÍCULO TERCERO: Las respectivas autoridades universitarias en cada área, deberán tener especialmente en cuenta, las circunstancias personales y el impacto del entorno

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

familiar del personal que sea convocado a prestar servicios en actividades definidas como esenciales en artículos anteriores.

ARTÍCULO CUARTO: En todos los casos previstos como esenciales en la presente acta, se deberán respetar estrictamente los protocolos respectivos de seguridad e higiene aplicables conforme a los lineamientos sanitarios por el COVID 19.

ARTÍCULO QUINTO: A solicitud de las partes, y cuando las circunstancias epidemiológicas así lo demanden, podrá pactarse la realización de una reunión a efectos de revisión y eventual modificación de las actividades esenciales.

ARTÍCULO SEXTO: Personal excluido de las actividades presenciales de la UNViMe

A. Mayores de 60 (sesenta) años de edad.

B. Embarazadas en cualquier trimestre.

C. Grupos de riesgo

- *Personas con enfermedades respiratorias crónicas:* hernia diafragmática, enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, traqueostomizados crónicos, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
- *Personas con enfermedades cardíacas:* insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, reemplazo valvular, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
- *Personas con Inmunodeficiencias*
- *Pacientes oncológicos y trasplantados:* con enfermedad oncohematológica hasta seis meses posteriores a la remisión completa. Con tumor de órgano sólido en tratamiento. Trasplantados de órganos sólidos o de precursores hematopoyéticos.
- *Obesos mórbidos* (con índice de masa corporal $>$ a 40).
- *Diabéticos.*
- *Personas con Insuficiencia renal crónica* en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.

Mientras subsista la recomendación de inmunidad sanitaria, o exista prescripción médica según corresponda, la medida deberá ser concedida con goce íntegro de haberes en caso de los y las trabajadoras. Asimismo, las presentes indicaciones de licenciamiento son dinámicas y podrán ser modificadas según la variación del contexto epidemiológico.

En prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares del mismo tenor y efectos.



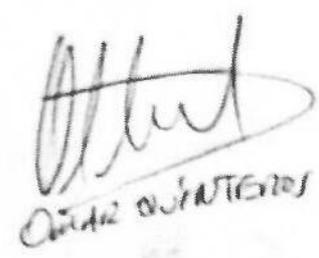
Representante



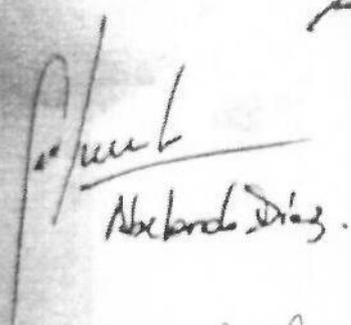
Dr. Diana Helena SALANZA
Virologista
Universidad Nacional de Villa Mercedes



Dr. Diego Velices



Oscar QUINTANEROS



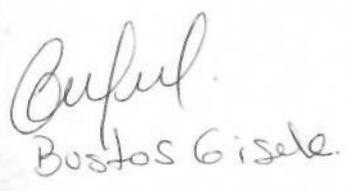
Alexander Diaz



Abg. Juan SALVUCCI
Secretario Legal y Técnico
Universidad Nacional de Villa Mercedes



C.P.N. Emmanuel ALTURRIA
Secretario de Hacienda y Administración
Universidad Nacional de Villa Mercedes



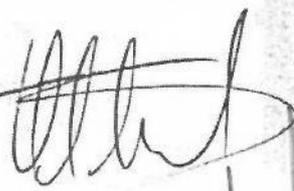
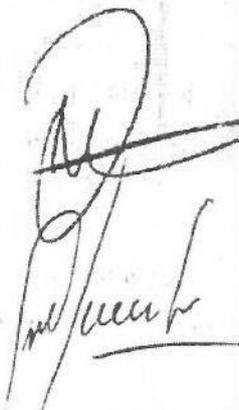
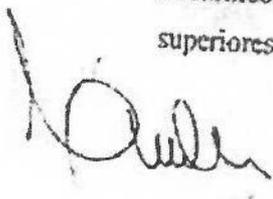
Bostós Gisele

ACTA PARITARIA PARTICULAR PARA LAS/LOS TRABAJADORAS/ES NODOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL

A los 17 días de septiembre de 2020, se reúnen a través del sistema de videoconferencia remota, los miembros paritarios integrantes de la Comisión Paritaria de Nivel Particular para los/as trabajadores/as nODOCENTES de la Universidad Nacional de Villa Mercedes, ello, ante la imposibilidad de reunirse físicamente en el marco de la emergencia sanitaria declarada por ley N° 27.541 y normativa nacional y provincial relativas al Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio establecido por D.N.U 297/2020 y concordantes, encontrándose presente, en representación de los y las trabajadoras nODOCENTES de la UNViMe, el Sr. ABELARDO DÍAZ y la Sra. GISELA BUSTOS; en representación de la Federación Argentina del Trabajadores de las Universidades Nacionales - FATUN- los señores DIEGO VILCHES y OMAR QUINTEROS y, en representación de la Universidad Nacional de Villa Mercedes los paritarios Sr. Secretario General, ALBERTO ALEJANDRO LINDOW, Sra. Vicerrectora GRACIELA NOEMÍ BALANZA, Sr. Secretario de Hacienda y Administración, EMMANUEL HECTOR ALTURRIA y Sr. Secretario de Legal y Técnica, JUAN DAVID SALVUCCI. De esta forma, a través del sistema de videoconferencia remota, las autoridades patronales a través del trabajo llevado a cabo en distintas reuniones por la plataforma Zoom determinan trabajo mediante escritorio remoto:

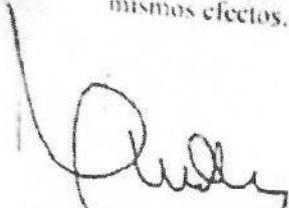
1.- Para el caso que la tarea que realiza el/la trabajador/a pueda llevarse a cabo con la modalidad de trabajo mediante escritorio remoto, la UNViMe deberá cautelar acerca de las siguientes cuestiones:

1.1. Jornada laboral: Se deberá respetar el horario de trabajo habitual del/ de la trabajador/a y solo podrá ser modificado mediante acuerdo escrito suscrito por aquel/aquella. El/la trabajador/a gozará del derecho a la desconexión digital una vez que haya concluido su horario de trabajo. Entiéndase por desconexión digital al derecho de no aceptar llamados telefónicos o cualquier tipo de mensaje por medios digitales que provengan de sus superiores.



1.2. Provisión de equipamiento y medios de comunicación: La UNViMe procurará proveer a la trabajadora que realice trabajo de esta característica, del equipamiento y los medios de comunicación necesarios para su realización.

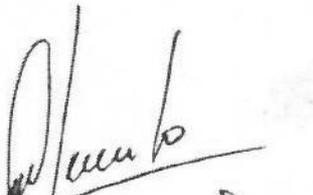
1.3. El/la trabajadora está obligado/a a respetar la normativa vigente y las reglamentaciones respecto del reguardo de la información y del equipamiento provisto por la UNViMe. En prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares de igual tenor y a los mismos efectos.

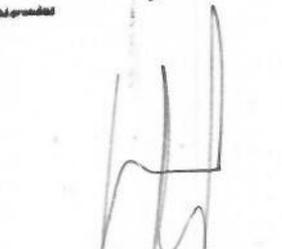

L.F.N. Alberto Alejandro Undur
Secretario General
Universidad Nacional de Villa Mercedes


Mgr. Emancipación Noemí BALANZA
Vicepresidenta
Universidad Nacional de Villa Mercedes


Diego Vitches


Omar Quiñero


Abelardo Díaz


Abg. Juan SALVUCCI
Secretario Legal y Técnico
Universidad Nacional de Villa Mercedes


C.P.N. Héctor Emmanuel ALTURRIA
Secretario de Hacienda y Administración
Universidad Nacional de Villa Mercedes


Gisel Bustos